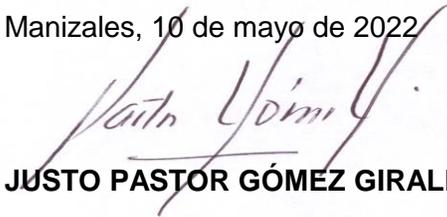


CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que la estudiante de derecho que representa los intereses de la demandante dentro de este proceso ejecutivo, presentó memorial mediante el cual renuncia al poder que le fue conferido, debido a que ha terminado su proceso académico en el Consultorio Jurídico Guillermo Buriticá Restrepo de la Universidad de Manizales, pero no allegó con el escrito copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. Pasa a Despacho.

Manizales, 10 de mayo de 2022


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2020-00032-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Antes de darle trámite al memorial presentado el día 6 de los presentes mes y año, se requiere a la estudiante de derecho para que allegue la comunicación enviada a la señora **RUBIA LILIANA MARTÍNEZ OSPINA** comunicándole la renuncia al poder, tal como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO